

RESOLUCIÓN No. 392

(12 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-07 de 2024”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A., mediante la Escritura Pública No. 1528 del 13 de octubre de 1999 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, fue constituida con aportes 100% públicos y con el objetivo de gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que, en este orden de ideas, mediante la expedición del Decreto Distrital No. 831 de 1999, se asignó a TRANSMILENIO S.A., entre otras, la siguiente función:

“Artículo 16º.- Administración de la Infraestructura del Sistema Transmilenio. Corresponde a TRANSMILENIO S.A., la administración de la infraestructura específica y exclusiva del Sistema Transmilenio, para lo cual determinará, en coordinación con las autoridades competentes y dentro del marco legal, las explotaciones colaterales que, conforme a las condiciones físicas, tecnológicas y de utilización del Sistema, puedan llevarse a cabo para promover y beneficiar la prestación del servicio público de transporte masivo. A este efecto, se determinarán las condiciones sobre el uso los bienes, servicios o actividades del Sistema, de los cuales se puedan derivar beneficios económicos que contribuyan a la sostenibilidad del Sistema y a la conservación y mejoramiento del espacio público.”.

Que, por lo expuesto y dada la responsabilidad a cargo de TRANSMILENIO S.A. sobre la administración de la infraestructura del sistema de transporte masivo de la ciudad, se ha asignado a la Dirección Técnica de Infraestructura, en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo vigésimo segundo del Acuerdo No. 04 de 2023 *“Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”*, entre otras, las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN No. 392

(12 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-07 de 2024”

- “1. Formular, coordinar y/o ejecutar directamente o a través de terceros los proyectos de infraestructura física que garanticen la operación del sistema integrado de transporte público a cargo de la empresa.*
- 2. Elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de las obras que se requieran en los espacios y lugares que garanticen la operación del sistema integrado de transporte público a cargo de la Empresa, la adecuada prestación de servicios a los usuarios, su accesibilidad y libre movilidad dentro de este.*
- 3. Gestionar la etapa precontractual y contractual, incluyendo los estudios comparativos de costos, beneficio social y oportunidades, para la contratación de la construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras públicas que requiera la Empresa para garantizar la operación del sistema integrado de transporte público.*
- 4. Coordinar la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos que deba contratar la Empresa en materia de infraestructura a su cargo y de la adecuación de sus instalaciones para la operación del sistema y la prestación del servicio.”*

Que, ahora bien, la infraestructura del Sistema TransMilenio, compuesta por estaciones, portales y patios, está sometida diariamente al tránsito de más de dos millones de usuarios y miles de viajes de buses, que causan en ella un deterioro natural por uso; a este deterioro se suman los ya más de 24 años de existencia y uso de esta infraestructura, la fatiga de los materiales y los actos malintencionados que la afectan.

Que, para la pertinente administración de la infraestructura y garantizar que esta sea operativa y segura para así seguir prestando un adecuado servicio a los usuarios del transporte público, se requiere que de manera permanente e ininterrumpida se realicen mantenimientos preventivos y correctivos en los elementos que la conforman.

Que, cuando los mantenimientos son programados o cuando las fallas, daños, deterioro o las no conformidades se pueden prever o detectar tempranamente mediante revisiones técnicas periódicas y programadas, los costos de mantenimiento y las afectaciones a la prestación del servicio a los ciudadanos disminuyen. Por otra parte, un mantenimiento inoportuno, inadecuado o insuficiente, pone en riesgo no solo la estabilidad de la infraestructura del Sistema sino la seguridad de los usuarios que la utilizan día a día.

RESOLUCIÓN No. 392

(12 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-07 de 2024”

Por lo anterior y, dadas las funciones asignadas a la Dirección Técnica de Infraestructura mencionadas anteriormente, se contratará la ejecución de las actividades de mantenimiento de la infraestructura del componente BRT del Sistema a través de un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública, con el fin de adelantar un adecuado y contante mantenimiento preventivo de la misma y cubrir las necesidades de mantenimiento correctivo que se presenten.

Que, dado lo anterior, en los términos de la normativa vigente, es necesario contar con un Interventor que haga seguimiento a la ejecución del contrato que se adjudicará como resultado del citado proceso de selección y, en virtud a que TRANSMILENIO S.A. no cuenta con la capacidad técnica operativa ni con el personal necesario para adelantar las labores de interventoría, la Entidad considera contratar la misma mediante un proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que, finalmente, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de los actuales contratos para el mantenimiento y su interventoría tienen fecha prevista de vencimiento el 17 de enero de 2024, se hace necesario adelantar los procesos de selección respectivos que permitan definir el próximo contratista para el servicio de mantenimiento y su correspondiente Interventoría, para así dar continuidad a las actividades necesarias en cumplimiento de las funciones asignadas y las necesidades requeridas por la Entidad.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. ordenó la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-07 de 2024 mediante acto administrativo de carácter general que fue publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II).

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: *“DMC33 Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento de la infraestructura del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C. a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.”*

RESOLUCIÓN No. 392

(12 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-07 de 2024”

Que, para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.255.000.000) M/CTE, IVA incluido**, así como todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por TRANSMILENIO S.A.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202410-8314	09-10-2024	42301172408202002780 6—Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS	\$ 1.255.000.000

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 3º del artículo 2º y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Concurso de Méritos Abierto.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 29 de octubre y el 06 de noviembre de 2024.

Que, dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Que mediante Resolución No. 343 del 15 de noviembre de 2024, se dio apertura al Proceso de Concurso de Méritos No. TMSA-CM-07-2024.

RESOLUCIÓN No. 392

(12 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-07 de 2024”

Que el proceso de selección cerró el día 25 de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m. y se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	TRIPLE C SAS
2	CONSORCIO BRT ECOPROCEL
3	CONSORCIO BRT AI
4	CONSULTORA CENTRAL SAS
5	CONSORCIO REAL JÁ 2024
6	CONSORCIO INTER-GC
7	CONSORCIO CONEXIÓN BRT
8	CONSORCIO GEA-CIC 2024
9	CONSORCIO NUEVO MILENIO BRT

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de selección, se realizó la publicación de la evaluación preliminar el día 27 de noviembre de 2024, con un plazo para realizar observaciones o subsanar requisitos habilitantes de tres (3) días, desde el día 28 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2024.

N.º	PROPONENTE	TECNICA	JURÍDICA	FINANCIERA
1	TRIPLE C SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	CONSORCIO BRT ECOPROCEL	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	CONSORCIO BRT AI	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	CONSULTORA CENTRAL SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

RESOLUCIÓN No. 392

(12 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-07 de 2024”

5	CONSORCIO REAL JÁ 2024	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA
6	CONSORCIO INTER-GC	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
7	CONSORCIO CONEXIÓN BRT	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA
8	CONSORCIO GEA-CIC 2024	RECHAZADA	NO HABILITADA	HABILITADA
9	CONSORCIO NUEVO MILENIO BRT	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, Dentro del plazo establecido, es decir entre el día 28 de noviembre y el 02 de diciembre de 2024 los proponentes realizaron las subsanaciones respectivas y observaciones al informe de evaluación preliminar, los cuales fueron respondidos dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones del proceso TMSA-CM-07-2024.

Que el día 10 de diciembre de 2024, TRANSMILENIO S.A., publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables, y de acuerdo con las propuestas que se encontraban habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, se dio el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

N.º	PROPONENTE	TECNICA	JURÍDICA	FINANCIERA
1	TRIPLE C SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	CONSORCIO BRT ECOPROCEL	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADA
3	CONSORCIO BRT AI	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	CONSULTORA CENTRAL SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
5	CONSORCIO REAL JÁ 2024	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
6	CONSORCIO INTER-GC	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

RESOLUCIÓN No. 392

(12 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-07 de 2024”

7	CONSORCIO CONEXIÓN BRT	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
8	CONSORCIO GEA-CIC 2024	RECHAZADO	HABILITADA	HABILITADA
9	CONSORCIO NUEVO MILENIO BRT	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

FACTORES PONDERABLES

PROponentes	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROponente (FORMATO 16)	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMATO 17)	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 12 o FORMATO 13)	INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA MUJER (FORMATO 15)	INCENTIVO MIPYME	INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018 (FORMATO 14)	REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)	PUNTAJE FINAL (MÁX.100 PUNTOS)	ESTADO PROPUESTA / OBSERVACIONES			
1	TRIPLE C SAS-BIC	\$ 8.942.388.000	70,00	15,00	18,50	10	0,25	0,25	1	2	98,00	Se realiza descuento por multa. MULTA REPORTADA EN EL RUP: DOCUMENTO, NUMERO Y FECHA DE EJECUTORIA: 0349, 2023/12/15 NUMERO DEL CONTRATO AFECTADO: 339-2022 (71936) VALOR DE LA MULTA (EN PESOS):33.778.734,00 FECHA DE INSCRIPCION: 2023/12/18
2	CONSORCIO BRT ECOPROCEL	PROPONENTE RECHAZADO										
3	CONSORCIO BRT AI	\$ 7.655.375.000	70,00	8,56	10,56	10	0,25	0,25	1	0	92,06	-
4	CONSULTORA CENTRAL S.A.S - BIC	\$ 6.013.162.137	70,00	15,00	18,50	10	0,25	0,25	1	0	100,00	-
5	CONSORCIO REAL JA 2024	\$ 4.261.699.000	70,00	0,00	0,00	10	0,25	0,25	1	0	81,50	El proponente no presentó el Formato 17 de Compromiso ofrecimiento para la experiencia adicional del personal evaluable. En consecuencia, no se otorga puntaje para este factor con base en lo establecido en la nota 2 del numeral 2 del Pliego de Condiciones.
6	CONSORCIO INTER-GC	\$ 10.010.260.000	70,00	15,00	18,50	10	0,25	0,25	1	0	100,00	-
7	CONSORCIO CONEXIÓN BRT	\$ 5.662.088.682	70,00	11,73	14,47	10	0,25	0,25	1	0	95,97	-
8	CONSORCIO GEA-CIC TMSA	PROPONENTE RECHAZADO										
9	CONSORCIO NUEVO MILENIO BRT	\$ 16.090.503.000	70,00	13,54	16,70	10	0,25	0,25	1	0	98,20	-

RESOLUCIÓN No. 392

(12 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-07 de 2024”

FACTORES DE DESEMPATE

No	CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN	APLICACION	4. CONSULTORA CENTRAL S.A.S - BIC	6. CONSORCIO INTER-GC	
				(No tiene revisión fiscal)	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. (90%) (Tiene revisión fiscal)	CONSTRUMAVE S.A.S. (10%) (No tiene revisión fiscal)
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. Este criterio de desempate se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia cuando es un servicio prestado por una persona natural. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.	Aplica para proponentes Persona natural Persona jurídica Estructural plural	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, en la cual participe o participen mayoritariamente	Se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado correspondiente, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Si en relación a los formatos allegados, los mismos no vienen con los soportes completos al momento del cierre del proceso, se tendrá que NO CUMPLE para el presente factor de desempate.	Aplica para proponentes: Persona natural Persona Jurídica En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.	ACREDITA Esperanza Fuentes Ballesteros: participación accionaria del 51%	NO ACREDITA	NO ACREDITA

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 392

(12 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-07 de 2024”

Que, de acuerdo con lo anterior, se recomienda adjudicar el proceso al proponente CONSULTORA CENTRAL SAS, toda vez que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos para el presente proceso.

Que previo a la publicación correspondiente del Acto de Adjudicación para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., el día 10 de diciembre de 2024, el cual recomendó lo siguiente: *“Se recomienda al competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo, y al informe de evaluación definitivo expuesto en esta sesión, adjudicar el Concurso de Méritos TMSA-CM-07 de 2024, cuyo objeto es “DMC33 Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento de la infraestructura del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C. a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.”, al proponente **CONSULTORA CENTRAL SAS**, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación.”*

Que en atención al resultado final de evaluación del proceso de selección del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-07-2024, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la Directora Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A., **ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. TMSA-CM-07-2024**, cuyo objeto es *“DMC33 Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento de la infraestructura del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C. a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.”*, al proponente **CONSULTORA CENTRAL SAS**, por cumplir con los requisitos habilitantes y de ponderación, y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 100 puntos mediante el respectivo acto administrativo motivado por el valor ofertado.

Que la suscrita Ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A., aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-07 de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 392

(12 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-07 de 2024”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-07-2024, cuyo objeto consiste en *“DMC33 Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento de la infraestructura del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C. a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A”*, al proponente **CONSULTORA CENTRAL SAS**, identificado con NIT No. 901.665.975-8, por un valor **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.254.994.715)**, incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen durante su ejecución y correspondiente liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y publicado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-07-2024, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el acto administrativo de apertura que originó el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **CONSULTORA CENTRAL SAS**, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 392

(12 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-07 de 2024”

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá D. C. a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN Y. ROSALES SUÁREZ

Directora Técnica de Infraestructura – TRANSMILENIO S.A.
Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Andrés Felipe Torrado C // Abogado Especializado Dirección Corporativa 
Revisó: Daniela Mercedes Guerrero Vence // Abogada Contratista de la Dirección Técnica de Infraestructura 
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 